

Boletín Informativo de Consumo

N.º 3 - SEPTIEMBRE 1996



Revista gratuita

nsumo



Otoño: Escuela-Hogar

SUMARIO:

- * Editorial.
- * Conoce tu O.M.I.C.
- *Alimentación: La Conserva Casera
- * Reparaciones en el Hogar. Nueva Ley.
- * El Eco-consumidor y la Escuela.
- * Asistencia Jurídica Gratuita.
- * Teléfonos útiles.



Oficina Municipal de Información al Consumidor

HARO

Editorial

a Comunidad Europea proclama que el año 1996 ha de ser considerado como el "Año Europeo de la Educación y de la Formación de por Vida", marcando como objetivo, sobre todo, "la promoción a través del concepto de educación y de forma-

ción de por vida, del desarrollo personal y del sentido de la iniciativa de las personas; su integración en la vida activa y en la sociedad, así como su participación en el proceso de decisión democrática y su aptitud para adaptarse a los cambios económicos, tecnológicos y sociales", y, también, "desarrollar la dimensión europea de la educación y de la formación básica y continua".



CONOCE LA O.M.I.C.

¿ Qué es la Oficina Municipal de Información al Consumidor ?

La palabra O.M.I.C. se forma con las letras iniciales de las cuatro palabras que le dan significado y contenido.

Por tanto, una O.M.I.C. es una Oficina cuya misión es la de informar e intentar resolver los problemas relacionados con la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios previstos en la Ley de Consumidores y Usuarios.

Es un servicio que el ayuntamiento presta a los habitantes de la localidad, pero al que también puede acudir cualquier otra persona no residente. Es consumidor la persona que compra un producto para su consumo o utilización particular. Es usuario la persona que contrata un servicio cualquiera que sea el tipo de servicio.

FUNCIONES QUE TIENE

Las funciones que tiene la O.M.I.C. vienen recogidas en la Ley de Consumidores y Usuarios, y son las siguientes:

 a) La información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercício de sus derechos.

 b) La indicación de las direcciones y principales funciones de otros centros, públicos o privados, de interés para el consumidor.

c) La recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los consumidores o usuarios y su remisión a las Entidades u organismos correspondientes.

d) En general, la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios, de acuerdo con lo establecido en esta ley y las disposiciones que la desarrollen. Además la ley dispone que podrán realizar tareas de educación y formación en materia de consumo.

PRESENTACION DE RECLAMACIONES

Cualquier consumidor o usuario puede presentar reclamación ante la OMIC:

- a) Cuando considere que se ha puesto en peligro su salud o seguridad.
- b) Cuando crea que han sido lesionados sus intereses económicos.

A la hora de presentar una reclamación es muy importante adjuntar documentos que puedan servir como prueba y como elementos de juicio para buscar una solución. Estos documentos podrán ser: El presupuesto, la factura de compra, el resguardo de depósito, el certificado de garantía, o cualquier otro que nos ayude a demostrar nuestra reclamación.

DECALOGO PARA LA CORRECTA ELABORACION DE CONSERVA CASERA

- 1.- SELECCIONAR LOS PRODUCTOS: Rechazando los productos muy maduros, agrietados, con piques ...etc.
- 2.- LAVADO Y BUENA LIMPIEZA DEL PRODUCTO: Siempre con Agua Clorada, eliminando la posible contaminación del producto. (tierra, fertilizantes, plaguicidas o cualquier resto de abono químico).
- 3.- LIMPIEZA DE UTENSILIOS y del LOCAL donde se va a trabajar.
- 4.- ASADO O ESCALDADO de Pimientos y Tomates. Gracias al escaldado se limpia la superficie de las hortalizas de micoorganismos y enzimas, conservando en cambio, la calidad, sabor y vitaminas del alimento).
- 5.- Una vez asados los pimientos y escaldados los tomates, procedemos a PELARLOS Y QUITARLES las simientes.
- 6.- LLENADO HIGIENICO.

Antes de llenarlos, conviene esterilizar los tarros y botellas de conserva en agua hirviendo, y dejarlos secar boca abajo sobre un paño limpio, de manera que escurra todo el agua. LA ESTERILIZACION es fundamental. Se debe realizar teniendo en cuenta el tipo de producto a conservar.

- 7.- PRECALENTAMIENTO.
 - Una vez lleno el bote y antes de cerrarlo, dejarlo hervir con el producto, para eliminar el aire que puede quedar en el producto. Se crea así el vacío.
- 8.- CERRADO HERMETICO E INMEDIATO. RENOVAR ANUALMENTE LAS TAPAS EN BOTES DE CRISTAL.
- 9.- TRATAMIENTO TERMICO: mediante cocción al baño María, o esterilización según el caso, y posterior ENFRIAMIENTO.
 - Para productos ácidos (ph igual o inferior a 4,5): tomate, pimiento (si se añade ácido cítrico (3 gr./L.) se puede tratar en ebullición a 100°C. al baño Maria. Los tiempos de tratamiento varían desde 20 minutos en adelante, dependiendo del tamaño del producto, tipo de envase o recipiente.
 - Para productos poco ácidos (pH mayor de 4,5): legumbres, verduras, etc. hay que esterilizar a más de 115°C con una presión mayor de 0,65 Kg/m2. utilizando olla a presión.
- ALMACENAMIENTO en lugar OSCURO, FRESCO Y SECO. Consumir como máximo el producto en el año de elaboración.

INFECCIONES E INTOXICACIONES ALIMENTARIAS

- Los casos de intoxicaciones por ingestión de alimentos contaminados o en malas condiciones, suelen saltar, desgraciadamente, a las páginas de los periódicos cada año por estas fechas.
- La ingestión de un alimento contaminado puede dar lugar a una infección o a una intoxicación, que es el caso mas grave.
- Los principales factores que contribuyen para que se de una infección o una intoxicación alimentaria son:
 - Conservación de alimentos a tempera tura inadecuada.
 - * Manipulación incorrecta en el envasado
 - Insuficiente limpieza, personal, de utensilios, y del local donde se realizan.
 - * Manipulador portador de gérmenes.

Intoxicaciones más graves:

- ¬ El botulismo es la intoxicación más grave que puede darse por la incorrecta manipulación y envasado de alimentos (generalmente en judía verde y espárragos).
- ¬ En esta fechas que nos encontramos de realización de la Conserva casera, sirvan desde aquí, estas Recomendaciones, para la correcta elaboración y envasado de los típicos y ricos productos de nuestra tierra riojana.
- ¬ Incidimos sobre la Conserva de Pimiento y Tomate.

TOMATE - PIMIENTO



REPARACIONES EN EL HOGAR...

En La Rioja, las reparaciones en el hogar efectuadas por Fontaneros, Electricistas, Albañiles... tienen nueva Ley. Entrará en vigor en el mes de Noviembre, y supondrá una mayor protección del usuario.

A partir del mes de Noviembre, todos los servicios relacionados con la reforma y mantenimiento de la vivienda y sus elementos, desde electricistas o fontaneros, hasta albañiles y carpinteros, estarán regulados en la Comunidad de La Rioja por un Decreto que mejorará la posición del usuario riojano y jarrero.

Esta nueva norma legal OBLIGA a elabo rar un PRESUPUESTO PREVIO, a la inclusión de las CONDICIONES, CONTENIDO, Y DURACIÓN de la GARANTÍA del trabajo y establece sanciones a técnicos que in cumplan estas obligaciones.

El presupues-



El presupuesto, pieza clave

A partir de ahora, el usuario individual, o el representante de la comunidad de vecinos, puede exigir que le hagan un presupuesto por escrito, con original y copia, a cualquier profesional que acuda a su domicilio. El prestador del servicio conservará la copia hasta un año después de vencida la garantía. Para que el

to, a partir de ahora, incluirá una fecha

de inicio y fin de las obras; un retraso in-

justificado en cualquiera de ellas supon-

drá una infracción sancionable.

presupuesto sea válido, identificará a quien va a realizar el trabajo, y, en su caso, la cobertura del seguro de responsabilidad civil.

En cuanto a la tarea a realizar, el presupuesto describirá el servicio solicitado indicando calidades, características, resultado final y dirección donde debe ser realizado.

Si, una vez iniciada la reparación, el usuario pide una modificación que implique un retraso, la variación del presupuesto habrá de constar por escrito y ser aprobada con su firma, de nuevo, por el cliente, indicándose el plazo de finalización y el precio para el servicio suple-

Además, deberá señalar los precios unitarios de los materiales así como su cantidad y características, lo mismo que si el precio se calcula por metros, superficies o volúmenes. Y recogerá el precio de la mano de obra por hora, día o según la costumbre, y los gastos de desplazamiento. Y, faltaba más, incluirá el precio total, impuestos incluidos, y la forma de pago, así como el periodo de garantía y las condiciones de la misma.

Después de aprobarse el presupuesto, el técnico puede encontrar defectos, averías u otras incidencias con las que no contaba. Pero en ese caso, está obligado a informar a su cliente por escrito, indicando el incremento de precio que supone y sus causas, así como el tiempo previsto para la subsanación de los nuevos problemas.

Entrará en vigor en Noviembre de 1996

mentario pactado.

Ahora con Ley

Al final, factura y garantía

El cliente, de entrada, no debe aceptar incremento alguno de precio en la factura respecto de lo presupuestado. Y si el usuario hubiese renunciado al presupuesto, debe constar así en la factura. En cuanto a la garantía, deben aparecer en la factura sus condiciones, contenido y duración. tanto del servicio efectuado como de los materiales.

Algo que mucha gente ignora es que el fontanero, albañil, electricista, etc, no puede cobrar por los materiales más que

su precio de venta al público. Y para que el usuario pueda cotejarlo, las tarifas o facturas de compra de esos materiales deben estar a su disposición.

Esta obligación supuso confrontación entre los representantes de los profesionales y las asociaciones de consumidores en la génesis de esta nueva normativa, pues aquellos se negaban a exhibir las tarifas de precios de los materiales, probablemente porque una de sus fuentes de ingresos es el margen de beneficio que les proporciona la colocación de los materiales.



DECRETO 24/1996, de 3 de Mayo. B.O.R. nº 58 Boletín Oficial de La Rioja.

Otra limitación para el prestador del servicio es que no puede utilizar piezas o materiales usados, salvo que le autorice previamente y por escrito el cliente. En este caso, han de estar en perfectas condiciones y el precio de estas piezas ha de ser inferior al de las nuevas.

CONTENIDO:

- 1. Realizado el servicio, el prestador del mismo deberá entregar al cliente una factura en la que consten los siguientes datos:
 - 1) Número de la factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, dirección, NIF o CIF y teléfono del prestador del servicio.
 - 3) Nombre y apellidos y dirección del cliente.
 - 4) Lugar donde se haya prestado el servicio.
 - 5) Descripción del servicio realizado.
 - 6) Precio total con desglose de materiales, mano de obra e impuestos.
 - 7) Período de duración de la garantía.
 - 8) Fecha y firma del prestador del servicio y del cliente.
- 9) Transcripción literal del contenido de las normas reguladoras de la garantía vigentes en cada momento, a los efectos de preservar el derecho de información de los consumidores.
- 2. La cuantía de la factura deberá corresponderse con el importe presupuestado y con las modificaciones del mismo realizadas posteriormente de acuerdo con lo establecido en los art. 2.3 y 2.4.

Queda obligado el prestador del servicio a informar al consumidor, en la factura, que carece de título legal suficiente, para exigir el pago de cantidad superior a la presupuestada; incurriendo de contrario en la correspondiente responsabilidad civil y, en su caso, sancionadora administrativa.

- 3. Se establece la obligación del prestador del servicio de informar al usuario acerca del régimen legal respecto del cobro de los materiales empleados por encima del precio de adquisición.
- A tales efectos tendrá a disposición del cliente las respectivas facturas de compra.
- 4. Sólo procederá el cobro de gastos de desplazamiento por una sola vez, al facturarse la elaboración del presupuesto, aunque su confección requiriese más de un desplazamiento.

- PIDA UN PRESUPUESTO PREVIO
- PIDA UNA FACTURA DETALLADA
- PIDA LA GARANTIA DE LA OBRA
- SI TIENE ALGUNA DUDA PREGUNTE EN LA OFICINA DE CONSUMO.



(Resumen del Decreto 24/1996, de 3 de Mayo, por el que se regula en La Rioja, la actividad de Prestación de servicios profesionales en el domicilio).

El Eco-consumidor... El consumo en la Escuela.



nonitora muestra a los alumnos el resultado del trabajo realizado en el Taller de Reciclaje de Pape

Talleres de Consumo Para escolares:

Entre los días 23 a 27 de Septiembre se van a realizar en Haro la 2ª Edición de los Talleres de Consumo en la Escuela, organizados por la OMIC, Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento jarrero.

Dirigidos a los alumnos de 5º,6º y 1º de E.S.O., se realizarán en la Sala de Exposiciones del PALACIO DE LAS BE ZARAS, con los siguientes contenidos:

- * Taller de la Publicidad.
- * Taller de Accidentes Infanti-
- Taller de Alimentación y Nutrición.
- * Taller de Envases y Basuras.-

PILAS Y CONTAMINACIÓN

Una sola pila de botón puede contaminar el agua que consume una familia durante toda su vida.

La pila eléctrica fue inventada a finales del siglo XVIII por el italiano Volta, desarrollándose aceleradamente a partir de entonces y adquiriendo una notable entidad entre nosotros, gracias a

Veamos los principales problemas de contaminación que plantean las pilas. Hay dos formas de eliminación:

Depósito en vertederos

Los peligrosos metales que las componen se infiltran a través de la tierra y van a parar a las corrientes de agua, de donde bebemos o bien con las que se riegan los vegetales que consumimos.

Incineración

Los mismos metales pasan al aire que respiramos (nosotros y todos los seres vivos) al ser quemados y contaminan asimismo los cultivos.

EL MERCURIO SE ACUMULA EN LA MÉDULA OSEA Y EL CEREBRO, DAÑANDO LOS TEJIDOS CEREBRALES Y EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

OTROS PROBLEMAS DE LAS PILAS

Aparte de la contaminación que produce su eliminación en los vertederos, dos son los problemas adicionales que presentan:

Despilfarro económico

Un kilovatio/hora de la red eléctrica le cuesta al consumidor unas 11 pesetas, mientras que la misma energía a través de las pilas supone unas 5.000 pesetas.

Inutilización de aparatos

Una pila abandonada en un aparato que no usamos, al cabo de cierto tiempo, acaba por hincharse o derramar sustancias químicas, pudiendo deteriorar el aparato seriamente.

- No adquirir aparatos que funcionen exclusivamente con pilas.
- En caso de utilizar pilas, que sean las de cinc-carbón.
- Si han de ser de larga duración, elegir las recargables - En caso de las de botón, preferir las de litio a las dE mercurio.

Títeres de Consumo para escolares:

La Oficina de Consumo, (O.M.I.C.) de Haro, ha organizado para el próximo día 20 de Septiembre (viernes) destinado a los alumnos de 1º a 4º de Primaria de los 3 Colegios de Haro, la representación de la obra de títeres de consumo titulada PINOCHO 2000 sobre consumo y publicidad. Se ofrecerá en 2 sesiones para más de 500 escolares. Que disfrutéis



NO ARROJAR JAMÁS UNA PILA A LA BASURA

Asistencia Jurídica Gratuita

Las personas sin recursos económicos para litigar tendrán acceso a la tutela judicial efectiva.

os derechos otorgados a los ciudadanos por la Constitución se deducen de la concepción social o asistencial del Estado Democrático de Derecho. Y en coherencia con los contenidos de los preceptos constitucionales, se previene con esta nueva Ley que la Justicia será gratuita cuando así se disponga y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Suprimidas por ley las tasas judiciales, el coste económico por acceso a la tutela judicial se deriva de la intervención de profesionales especializados en la defensa y representación de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Dada la importancia de esta normativa, de reciente promulgación, vamos a destacar sus aspectos más relevantes.

REQUISITOS BASICOS

Se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar —cónyuges no separados legalmente e hijos menores no emancipados, el padre o la madre—, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud. Tratándose de personas jurídicas, se entenderá que hay insuficiencia de recursos económicos cuando su base imponible en el Impuesto de Sociedades fuese inferior a la cantidad equivalente del triple del salario mínimo interprofesional en cómputo anual. La circunstancia de ser propietario el solicitante de la vivienda en que resida habitualmente, no constituirá por sí misma obstáculo para el reconocimiento del derecho, siempre que aquélla no sea suntuaria.

NO SUPERAR EL DOBLE DEL SALARIO

MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I.



SOLICITUD DEL DERECHO

El reconocimiento de este derecho a la asistencia jurídica gratuita, se instará por los solicitantes ante el Colegio de Abogados o ante el Juzgado. Cuando haya concurrencia de litigantes en un proceso, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita deberá ser instado individualmente por cada uno de los interesados. En la solicitud se harán constar los datos que permitan apreciar la situación económica del interesado y la pretensión que se quiere hacer valer.

* Colegio de Abogados: Tfno: 22.81.04

22.81.54

LOGROÑO

* <u>Juzgado de Haro:</u> Tfno: 31.00.95 Tenerías, 10 31.00.96

CONTENIDO MATERIAL DEL DERECHO

El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende las siguientes prestaciones:

- A. Asesoramiento y orientación previos, cuando tengan por objeto evitar conflictos procesales o analizar la viabilidad de la pretensión.
- B. Asistencia de abogado al detenido o preso que no lo hubiera designado.
- C. Defensa y representación por abogado y procurador en el proceso judicial.
- D. Inserción gratuita de anuncios o edictos en el curso del proceso.
- E. Exención del pago de depósitos necesarios para la interposición de recursos.
- F. Asistencia pericial en el proceso.
- G. Obtención de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales.
- H. Reducción del 80 por ciento de los derechos arancelarios que correspondan por otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales no contemplados en el punto anterior.
- I. Reducción del 80 por ciento de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil.

TELEFONOS UTILES:

* Ayuntamiento de Haro: 31.01.05

* Oficina de Consumo: 30.40.08

* Centro Mpal. Cultura: 31.22.70

* Policía Local de Haro: 31.01.25

* Asistente Social Ayto.: 30.40.08

* Teatro Bretón de los H.: 31.14.09

* Recaudación del Ayto. : 31.22.07

* Parque de Bomberos. : 31.20.30

31.22.00

* Información Juvenil: 30.40.08

Consumidor, ejerce tus derechos. Este es el mejor camino.

Consumo Jarrero

BOLETIN INFORMATIVO DE CONSUMO

EDITA: El Boletín Informativo CONSUMO JARRERO ha sido elaborado por el Responsable de la O.M.I.C. de Haro.

FOTOGRAFIA: Ignacio Tobía, Roberto Rivera y Talleres Ocupacionales.

COLABORA: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja.

OMC OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR

HORARIO AL PUBLICO: DE 11,30 a 14,00 h. DE LUNES A VIERNES



c/ Vega, 36 bajo dcha. Teléfono 30 40 08 HARO